



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE ESCALONA

El pleno del Ayuntamiento de Paredes de Escalona, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza: ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, aprobatorio de la modificación siguiente, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIOS DE CEMENTERIO, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7.

Derechos de inhumación: La prestación de los servicios de inhumación se realizará exclusivamente por personal del Ayuntamiento, estableciéndose las siguientes tarifas:

- Días festivos: (sábados tarde, domingos y festivos): 200,00 €.
- Días laborables (lunes a viernes y sábados mañanas): 150,00 €.

Artículo 11.

Estarán exceptuados del pago de estas tarifas por inhumación:

- a) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial, así como el uso de las instalaciones necesarias.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Paredes de Escalona, 19 de febrero de 2026.–El Alcalde, Alberto García Ruiz.

N.º I.-828